

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, del Director General de Trabajo, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se establece el Registro de Entidades Especializadas Acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas autorizadas para desarrollar la actividad de auditoría o evaluación externa del sistema de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, vino a establecer la legislación básica aplicable en todo el territorio nacional en esta materia. En desarrollo de la misma, mediante el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, y la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, se regulan las condiciones de acreditación de las entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de servicios de prevención ajenos, así como los requisitos de las personas o entidades especializadas autorizadas para que puedan desarrollar actividades de auditoría o evaluación externa del sistema de prevención.

El artículo 28 del citado Real Decreto establece que, en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, se creará un registro en el que serán inscritas las entidades especializadas que hayan sido acreditadas como servicios de prevención, así como las personas o entidades especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribió un convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social publicado mediante Resolución de 16 de noviembre de 2012 ("Boletín Oficial del Estado", de 31 de diciembre de 2012), para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados, a la vez que propicia la interconexión de los registros autonómicos mediante la creación de la mencionada base de datos informática que a su vez, da soporte al presente registro.

Este registro administrativo, de carácter público, se establece con la finalidad de proporcionar información de acuerdo con los datos que sean facilitados por las propias personas y entidades, así como con los datos obrantes en la Administración sobre los servicios de prevención ajenos y personas o entidades acreditadas para la realización de auditorías o evaluaciones externas del sistema de prevención que, debidamente acreditados o autorizados, presten servicios en nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, con la habilitación de este registro se pretende ofrecer un importante servicio a la ciudadanía, en la medida en que, tanto las personas físicas como jurídicas que pretendan contratar la prestación de tales servicios u obtener cualquier otra información que sea de interés en esa materia, tendrán la seguridad jurídica que se deriva de un registro público.

Por ello, mediante Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el registro de entidades especializadas acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas autorizadas para desarrollar la actividad de auditoría o evaluación externa del sistema de prevención en el ámbito de la comunidad autónoma de Aragón, se atribuyó la elaboración del citado proyecto y su tramitación a la Dirección General de Trabajo.

Con la finalidad antedicha se ha elaborado el proyecto de decreto y se ha considerado necesario el sometimiento a información pública del proyecto de decreto, acordado por Orden de 1 de julio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para que cualquier legitimado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En consecuencia, en virtud de las funciones que me han sido conferidas y en cumplimiento de la Orden de 1 de julio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", el proyecto de decreto por el que se establece el registro de entidades especializadas acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas auto-



rizadas para desarrollar la actividad de auditoría o evaluación externa del sistema de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El texto del citado proyecto de decreto podrá examinarse en días hábiles en horario de atención al público en las siguientes dependencias administrativas:

- a) Gabinete del ISSLA en Zaragoza, situado en c/ Bernardo Ramazzini, 5, de Zaragoza.
- b) Gabinete del ISSLA en Huesca, situado en c/ Ricardo del Arco, 6, 4.ª planta, de Huesca.
- c) Gabinete del ISSLA en Teruel, situado en c/ San Francisco, 1, 1.ª planta, de Teruel.

Tercero.— Las alegaciones, que deberán presentarse por escrito, deberán dirigirse a la Dirección General de Trabajo, Gabinete del ISSLA de Zaragoza, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 3 de julio de 2015.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.